**RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio de declaraciones juradas presentadas ante la Contraloría General de la República, se realizó en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de 2019 y en observancia a lo dispuesto en la resolución RCD-66-09 del 15 de octubre de 2009, emitida por la Contraloría General de la República, en esta se establece el deber de las unidades de auditoría interna de fiscalizar que las unidades de recursos humanos u oficinas de personal de los órganos, entes y empresas públicas, cumplan a cabalidad con el registro de información relacionada con dichas declaraciones, lo cual implica cerciorarse de la veracidad de los datos registrados y que el mismo se realice en el plazo establecido por ley.

Del análisis de la información recabada se determinó que de los funcionarios de AyA que en mayo del presente año presentaron su declaración, cuatro no están registrados como declarantes en la base de datos que maneja la Dirección Gestión de Capital Humano.

Asimismo, como parte del procedimiento utilizado para el desarrollo de esta auditoría, se le solicitó a los directores de área certificar el nombre de sus colaboradores que, de acuerdo con su perfil y a las funciones desempeñadas, deben presentar dicha declaración, esto con la finalidad de hacer un cruce de información entre la mencionada bases de datos y la que maneja el Ente Contralor, los resultados muestran que 14 funcionarios que deben cumplir con esa obligación, no están registrados en ninguna de esas dos bases de datos.

Según información brindada por la Dirección de Proveeduría, 401 funcionarios están autorizados para participar en el proceso de contratación administrativa, de acuerdo con los perfiles indicados en la normativa que rige la materia, todos ellos deberían presentar la declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República; no obstante, 158 de los enlistados no están reportados ni registrados como declarantes.

En virtud de lo anterior, este órgano fiscalizador emite el informe que contiene los resultados del estudio, así como las conclusiones y recomendaciones respectivas a efecto de que se tomen las medidas de control interno necesarias, para que las deficiencias detectadas sean corregidas.

Preparado por: Aprobado por:

 Lic. Marco A. Palma Carvajal MBA. Alfonso Segura Hidalgo

Lic. Gerardo Ureña Monge

 Fecha: Hora:

07-10-2019 10:37 am